



## AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 08 DE FEBRERO DE 2024

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ, MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 08 DE FEBRERO DE 2024. RAD. NO. 11001-02-03-000-2024-00365-00. POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE INICIA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA INSTAURADA POR LA ÁNGELO STIWART QUIÑONES CAMPIÑO CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA. VINCÚLESE AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, AL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIA GRUPO ETNOEDUCACIÓN, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA ALCALDÍA DISTRITAL Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA, Y A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN LA ACCIÓN DE TUTELA DE RADICADO NO. 76109310300320210002302. CÍTESE A LA PRESENTE ACCIÓN A TODAS LAS PERSONAS PARTICIPANTES, ASPIRANTES O INTERESADOS EN EL CONCURSO PROCESO DE SELECCIÓN MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO NO. 947 DE 2018 (1ª A 4ª) CATEGORÍA BUENAVENTURA, ACUERDO NO. 20181000008766 DE 2018, MODIFICADO POR LOS ACUERDOS NO. 20191000004336 DE 2019 Y 20201000000296 DE 2020 «ÚNICAMENTE RESPECTO DE LOS CUARENTA Y NUEVE (49) EMPLEOS CON DOSCIENTAS ONCE (211) VACANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y /O A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA OFERTADOS» Y A CUALQUIER COMUNIDAD ÉTNICA QUE RESULTE AFECTADA, SEGÚN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE POSEA CADA ENTIDAD VINCULADA RELACIONADA CON LA CONSULTA PREVIA A LA QUE SE REFIERE EL ESCRITO DE TUTELA. PARA EFECTOS DE LA VINCULACIÓN DE AQUELLAS PERSONAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A MÁS TARDAR EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, LAS ENTIDADES NACIONALES, TERRITORIALES, AUTORIDADES JUDICIALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CONVOCADAS A ESTE TRÁMITE, DEBERÁN PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE SU DOMINIO ESTA PROVIDENCIA, ASÍ COMO EL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE LOS POSIBLES INTERESADOS O AFECTADOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN, PUEDAN INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LA MISMA. DICHAS ENTIDADES Y AUTORIDADES DEBERÁN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, REMITIENDO A ESTE ASUNTO LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DEL CASO. A SU VEZ, DEBERÁN INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DE OTRAS TUTELAS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LA QUE AQUÍ SE TRAMITA POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS MISMOS DERECHOS CONSTITUCIONALES. NOTIFÍQUESE A LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES VINCULADAS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUE TENGAN EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁN REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN COMPLETAMENTE ESCANEADO. SE TIENE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. POR LA SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEÍDO A: **TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 12 DE FEBRERO DE 2024

A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 12 DE FEBRERO DE 2024  
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Salto de Coconuco Civil, Agrario y Rural

E.E

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)



Nº: 505780-5

Nº: GP 556-5